

Bruselas, 20 de abril de 2018
(OR. en)

8160/18

JAI 327
COSI 80
FRONT 95
ASIM 41
DAPIX 110
ENFOPOL 175
SIRIS 38
VISA 81
FAUXDOC 27
COPEN 108
CYBER 68
DATAPROTECT 65
CT 56
JAIEX 29
EF 117

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	18 de abril de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2018) 211 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO Decimocuarto informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 211 final.

Adj.: COM(2018) 211 final



Estrasburgo, 17.4.2018
COM(2018) 211 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO**

Decimocuarto informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento es el decimocuarto informe de situación relativo a los avances realizados en la construcción de una Unión de la Seguridad genuina y efectiva, y desglosa dichos avances en dos pilares fundamentales: las medidas para hacer frente al terrorismo y a la delincuencia organizada y los medios para sustentarlas, por un lado; y el refuerzo de nuestras defensas y la construcción de resiliencia contra esas amenazas, por otro.

Los brutales ataques perpetrados en Trèbes y Carcasona (Francia) el 23 de marzo de 2018 nos han recordado el alto grado de amenaza terrorista aún presente en la UE. Como parte de los continuos esfuerzos que se realizan frente a esta amenaza en la Unión de la Seguridad, la Comisión ha presentado, al mismo tiempo que el presente informe de situación, un nuevo paquete de seguridad con medidas para cerrar el espacio en el que actúan los terroristas y otros tipos de delincuentes, con el fin de dificultar la planificación y la ejecución de sus aborrecibles actos. El paquete consiste en propuestas legislativas que mejoran la recogida transfronteriza de **pruebas electrónicas** y el acceso a la **información financiera** a efectos de investigación y enjuiciamiento, especialmente en lo que respecta a los delitos graves, y entre otras cosas por medio del refuerzo de la cooperación entre las unidades de información financiera y las autoridades policiales. El paquete también incluye medidas operativas para evitar que los terroristas y otros delincuentes accedan a **armas de fuego** importadas y a **precursores de explosivos** que puedan usarse de forma fraudulenta para fabricar explosivos caseros, como ha sucedido en varios ataques recientes. Finalmente, una propuesta legislativa para mejorar la **seguridad de los documentos de identidad y de residencia nacionales** dificultará que los terroristas y otros delincuentes hagan un uso fraudulento de dichos documentos o los falsifiquen con objeto de entrar en la UE o moverse a través de ella.

El ataque del 4 de marzo de 2018 en Salisbury constituye un terrible ejemplo de la verdadera amenaza que las sustancias químicas pueden suponer para la seguridad colectiva. El Consejo Europeo de 22 y 23 de marzo de 2018 condenó el ataque en los términos más fuertes posibles, subrayando que, como parte de su respuesta, la UE debe mejorar su resiliencia frente a los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. El presente informe de situación expone las medidas que se están adoptando con ese fin, en aplicación del plan de acción de octubre de 2017 para mejorar la preparación frente a esos riesgos para la seguridad. El informe también ofrece información actualizada acerca de la ejecución de otros asuntos prioritarios de la Unión de la Seguridad, que incluyen esfuerzos para hacer frente a la radicalización en línea, reforzar la puesta en común de información, mejorar la protección de los espacios públicos o protegerse contra las amenazas informáticas.

II. CERRAR EL ESPACIO EN EL QUE ACTÚAN LOS TERRORISTAS Y LOS DELINCIENTES

1. Nuevas herramientas para recoger pruebas electrónicas en procesos penales

Las pruebas electrónicas han cobrado importancia en la inmensa mayoría de las investigaciones penales y, cada vez con mayor frecuencia, las autoridades judiciales tienen que presentar solicitudes en otra jurisdicción para obtener las pruebas necesarias de los proveedores de servicios. En consecuencia, facilitar y agilizar la obtención transfronteriza de pruebas reviste una importancia capital para la investigación y el enjuiciamiento de los delitos, en particular el terrorismo y la ciberdelincuencia. A estos efectos, la Comisión presenta, junto con este informe de situación, dos propuestas legislativas para mejorar la recopilación transfronteriza de pruebas para procesos penales, concretamente una propuesta

de Reglamento sobre las órdenes europeas de entrega y conservación de pruebas electrónicas a efectos de enjuiciamiento penal¹ y una propuesta de Directiva por la que se establecen normas armonizadas para la designación de representantes legales a efectos de recabar pruebas para procesos penales². El Reglamento y la Directiva propuestos facilitarán a las autoridades policiales y judiciales competentes nuevas herramientas para obtener pruebas electrónicas a efectos de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos, incluidos el terrorismo y la ciberdelincuencia. Por medio de estas propuestas, la Comisión da una respuesta a los llamamientos recibidos del Parlamento Europeo y del Consejo para fijar un marco legislativo a escala de la UE con medidas para obtener pruebas electrónicas a través de las fronteras, junto con salvaguardias sólidas que protejan los derechos y libertades individuales³.

El Reglamento propuesto prevé una orden europea de entrega y una orden europea de conservación. Estas órdenes permitirán a las autoridades competentes de un Estado miembro exhortar directamente a los proveedores de servicios (proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas y proveedores específicos de servicios de la sociedad de la información) con sede o representación en otro Estado miembro a que conserven o entreguen los datos electrónicos existentes a efectos de investigación o enjuiciamiento de los delitos que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento, de manera proporcionada y adaptada a cada caso individual. Con objeto de asegurar el cumplimiento de dichas órdenes, la Directiva propuesta obliga a los proveedores de servicios a designar al menos a un representante legal en la Unión. En vista de la naturaleza sin fronteras de Internet, las propuestas afectan a proveedores de servicios pertinentes que ofrecen servicios en uno o más Estados miembros, independientemente del lugar donde esté ubicada su sede central o su infraestructura o donde esté almacenada la información.

El Reglamento propuesto establece salvaguardias sólidas para garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales, como la participación *ex ante* de las autoridades judiciales y requisitos adicionales para obtener datos de determinadas categorías. Además, en vista de que las órdenes solamente pueden emitirse en el marco de procesos penales y en caso de que existan situaciones nacionales comparables, son de aplicación todas las garantías contenidas en las normas sobre enjuiciamiento criminal. Junto a las salvaguardias citadas, el Reglamento contiene disposiciones específicas que permiten resarcir de manera efectiva a las personas afectadas. El Reglamento también regula el derecho del proveedor de servicios a solicitar la revisión en el Estado miembro expedidor, o en el Estado miembro de acogida en caso de que la orden se haya transmitido a efectos de enjuiciamiento, con una motivación claramente expresada. Este derecho se aplica en casos en que, en apariencia, la orden no haya sido expedida o validada por una autoridad competente, sea incompleta, viole de forma manifiesta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea o sea manifiestamente abusiva. Además, el Reglamento introduce mecanismos para evitar y mitigar los posibles conflictos con las obligaciones que la normativa de terceros países pueda imponer a los proveedores de servicios.

Las propuestas legislativas se basan en una exhaustiva evaluación de impacto y en la información obtenida de un proceso de consultas de dos años de duración, en el que han

¹ COM(2018) 225 final, de 17.4.2018.

² COM(2018) 226 final, de 17.4.2018.

³ Conclusiones del Consejo para mejorar la justicia penal en el ciberespacio (ST 9579/16) y Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de octubre de 2017, sobre la lucha contra la ciberdelincuencia [2017/2068(INI)].

tomado parte profesionales, ciudadanos, proveedores de servicios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y docentes⁴. La Comisión también ha tomado parte en debates sobre la cuestión en el Consejo de Europa y ha seguido de cerca la evolución en países no pertenecientes a la UE, incluida la reciente adopción por el Congreso de los Estados Unidos de la *Clarifying Lawful Overseas Use of Data Act* (Ley de Aclaración del Uso Legítimo de los Datos en el Extranjero o Ley CLOUD). Las propuestas adoptadas junto con el presente informe de situación constituyen el fundamento de un enfoque coordinado y coherente tanto dentro de la UE como para su posición a escala internacional, con el debido respeto de las normas europeas, en particular las que consagran la no discriminación entre Estados miembros de la UE y entre sus nacionales respectivos. Asimismo, la Comisión sigue participando activamente en los debates que se llevan a cabo en el marco del Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa.

La Comisión insta a los legisladores a examinar sin demora la legislación propuesta, que se incluye en la Declaración Conjunta sobre las prioridades legislativas de la UE para 2018-2019, con el fin de alcanzar un acuerdo con celeridad.

Paralelamente a las propuestas legislativas, la Comisión continúa trabajando en **medidas prácticas para mejorar la cooperación judicial**, basadas en la asistencia judicial mutua y en la Directiva relativa a la orden europea de investigación⁵, así como en la cooperación entre las autoridades y los proveedores de servicios dentro del marco jurídico vigente. Estas medidas incluyen la formación para las autoridades, el fomento del uso de los puntos de contacto únicos a escala nacional y la creación de una plataforma en línea para el intercambio seguro de las solicitudes de orden europea de investigación y de las respuestas basadas en la versión electrónica de los formularios de orden europea de investigación. La Comisión está cooperando estrechamente con las agencias de la UE pertinentes⁶ y las partes interesadas para garantizar una implementación rápida.

2. Facilitar el uso de información financiera para la prevención, la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos graves

Los delincuentes y terroristas actúan a través de Estados miembros diferentes y pueden transferir fondos entre cuentas bancarias distintas en cuestión de horas, en preparación de sus actos o para ocultar o blanquear los productos de sus delitos. Las investigaciones sobre delitos graves y terrorismo pueden quedar en vía muerta por no poderse asegurar un acceso oportuno, preciso y global a los datos financieros pertinentes⁷. Dada la importancia que reviste la información financiera para las investigaciones, es fundamental intensificar la cooperación entre las autoridades responsables de la lucha contra los delitos graves y el terrorismo y reforzar su acceso a la información financiera, en el pleno respeto de los derechos fundamentales y de las garantías procesales aplicables. A estos efectos, la Comisión ha adoptado, junto con el presente informe de situación, una **propuesta de Directiva para**

⁴ Véase el informe de las consultas en https://ec.europa.eu/info/consultations/public-consultation-improving-cross-border-access-electronic-evidence-criminal-matters_en; puede consultarse más información en https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/e-evidence_en.

⁵ Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal (DO L 130 de 1.5.2014, p. 1).

⁶ Europol, Eurojust y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL).

⁷ El informe de Europol «De la sospecha a la acción: transformar la información financiera en una mayor incidencia operativa», publicado en 2017, destacó esos problemas y la necesidad de mejorar el acceso de las autoridades policiales a la información financiera.

facilitar el uso de información financiera y de otros tipos a efectos de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos graves⁸.

La propuesta, basada en una exhaustiva evaluación de impacto, otorga a las autoridades policiales y los organismos de recuperación de activos, de forma directa, **acceso a la información sobre cuentas bancarias** almacenada en los registros nacionales centralizados de cuentas bancarias y sistemas de recuperación de datos mencionados en la Directiva contra el blanqueo de capitales⁹. Dicho acceso se concederá **caso por caso con el fin de luchar contra los delitos graves**, lo cual reducirá considerablemente la carga administrativa de las entidades financieras al no seguir obligándolas a responder a solicitudes generales de información de las autoridades policiales.

La propuesta refuerza en mayor medida la cooperación entre las **unidades de información financiera** y las autoridades policiales a escala nacional, así como entre las unidades de información financiera de diferentes Estados miembros. Además, los Estados miembros deberán garantizar que su unidad nacional de Europol da respuesta a las solicitudes que Europol realice sobre información contenida en los registros centralizados de cuentas bancarias y sobre análisis e información financieros. Las solicitudes de Europol tendrán que estar convenientemente motivadas y deberán enviarse caso por caso, respetando los límites impuestos por las responsabilidades de Europol y en el ejercicio de las funciones de esta. El acceso reforzado de las autoridades policiales a los datos financieros y la mejor cooperación con las unidades de información financiera acelerará las investigaciones y permitirá a las autoridades luchar contra los delitos transfronterizos de manera más eficaz. Europol también podrá reforzar su apoyo a los Estados miembros en la lucha contra los delitos que entran en su ámbito de competencias. Con objeto de respetar los derechos fundamentales a la protección de los datos personales y de la intimidad, la propuesta de Directiva establece garantías estrictas en el tratamiento de datos personales.

La Comisión insta a los colegisladores a examinar sin demora la propuesta, que se incluye en la Declaración Conjunta sobre las prioridades legislativas de la UE para 2018-2019, con el fin de alcanzar un acuerdo con celeridad. La Comisión reitera asimismo la importancia de implementar y aplicar plenamente la cuarta Directiva contra el blanqueo de capitales y los instrumentos que proporciona en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, entre los que está la necesidad de facilitar a las unidades de información financiera los recursos adecuados para cumplir con sus tareas. Además, la modificación de la cuarta Directiva contra el blanqueo de capitales, para la cual los colegisladores alcanzaron un acuerdo político en diciembre de 2017, exige a la Comisión la presentación, a más tardar en junio de 2020, de un informe al Parlamento Europeo y al Consejo que evalúe la posible interconexión futura de los registros centralizados de cuentas bancarias. Con ese fin, la Comisión está llevando a cabo un estudio cuyas conclusiones se presentarán a mediados de 2019.

3. Normas reforzadas contra los precursores de explosivos utilizados para fabricar explosivos caseros

⁸ COM(2018) 213 final, de 17.4.2018.

⁹ Los colegisladores de la Unión llegaron a un acuerdo en diciembre de 2017 para modificar en este sentido la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).

Los terroristas y delincuentes han usado explosivos de fabricación casera en gran cantidad de ataques en la UE, entre ellos los de Madrid en 2004, Londres en 2005, París en 2015, Bruselas en 2016 o Manchester y Parsons Green en 2017, sin olvidar un número aún mayor de ataques fallidos y abortados. Dichos ataques subrayan la necesidad de restringir todo lo posible el acceso de los terroristas a los precursores de explosivos y su uso indebido para fabricar explosivos caseros. Con ese fin, la Comisión ha adoptado, junto con el presente informe de situación, una **propuesta¹⁰ para revisar y reforzar las restricciones vigentes con arreglo al Reglamento 98/2013 sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos¹¹**. Esta propuesta se basa en lo expuesto en la Recomendación de la Comisión¹² de octubre de 2017 por la que se adoptan medidas inmediatas para prevenir el uso indebido de los precursores de explosivos sobre la base de las normas vigentes. La propuesta está fundamentada en una serie de consultas con diferentes partes interesadas y una exhaustiva evaluación de impacto. Con arreglo al Reglamento de 2013, la puesta a disposición, la introducción, la posesión y la utilización de ciertos precursores de explosivos está restringida y es necesario informar sobre las transacciones sospechosas. Aunque estas restricciones y controles han ayudado a reducir la cantidad de precursores de explosivos disponibles para el público general y han llevado a un incremento en el número de informes sobre transacciones sospechosas, se ha demostrado que son insuficientes para evitar que los terroristas y delincuentes hagan un uso indebido de estas sustancias destinado a producir explosivos.

La propuesta de la Comisión ayudará a colmar las citadas lagunas en materia de seguridad y a reforzar y aclarar el marco jurídico. El Reglamento propuesto (que sustituirá al Reglamento anterior de 2013) tendrá por objeto restringir aún más el acceso a los precursores de explosivos peligrosos para el público general, a través de una serie de medidas. Añadirá dos nuevas sustancias¹³ a la lista de precursores explosivos restringidos, limitará la posibilidad de solicitar una licencia a menos sustancias y reforzará la verificación obligatoria de los antecedentes penales del solicitante. El sistema de registro del Reglamento de 2013 será suspendido, en vista de que implica un menor nivel de seguridad. Además, la propuesta aclara que las normas aplicables a los operadores económicos serán también de plena aplicación a las ventas en línea. El Reglamento propuesto mejorará la garantía del cumplimiento por parte de las autoridades competentes y la transmisión de información a lo largo de la cadena de suministro. De esa manera, el Reglamento propuesto dificultará de manera importante que los terroristas fabriquen explosivos caseros. La Comisión invita a los legisladores a examinar la propuesta legislativa sin demora para alcanzar un acuerdo con celeridad.

4. Mejora de la seguridad de los documentos de identidad y de residencia para evitar la falsificación documental y el uso de identidades falsas

Como demuestran las estadísticas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas sobre documentos falsos, los documentos nacionales de identidad con medidas de seguridad débiles son los documentos de viaje que se usan de forma fraudulenta con más frecuencia en la UE. Como parte de la respuesta europea a la falsificación de los documentos de viaje, expuesta en el plan de acción de diciembre de 2016¹⁴, la Comisión ha adoptado, junto con el presente informe de situación, una **propuesta de Reglamento para reforzar la seguridad de**

¹⁰ COM(2018) 209 final, de 17.4.2018.

¹¹ Reglamento (UE) n.º 98/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos (DO L 39 de 9.2.2013, p. 1).

¹² Recomendación de la Comisión de 18.10.2017 sobre la adopción inmediata de medidas para evitar el uso indebido de precursores de explosivos [C(2017) 6950 final].

¹³ Ácido sulfúrico y nitrato de amonio.

¹⁴ COM(2016) 790 final, de 8.12.2016.

los documentos de identidad expedidos a los ciudadanos de la Unión y de los documentos de residencia expedidos a los ciudadanos de la Unión y los miembros de sus familias¹⁵.

De acuerdo con las normas de la UE sobre libre circulación, los ciudadanos de la UE pueden usar los documentos nacionales de identidad como documentos de viaje, tanto para viajar dentro de la UE como para atravesar las fronteras exteriores de la Unión al regresar a ella. En determinados casos, los ciudadanos de la UE pueden usar su documento nacional de identidad para entrar en terceros países. Los documentos de residencia de los miembros de sus familias que no sean ciudadanos de la UE, usados junto con un pasaporte, conceden el derecho a entrar en la UE sin visado cuando se haga en compañía de un ciudadano de la UE. La normativa de la UE establece ya normas para las medidas de seguridad y datos biométricos (imágenes faciales e impresiones dactilares) en los pasaportes y los documentos de viaje expedidos por los Estados miembros¹⁶.

El refuerzo de las medidas de seguridad de los documentos de identidad y de residencia dificultará que los delincuentes hagan un uso indebido de los documentos o los falsifiquen para moverse por la UE o cruzar sus fronteras exteriores. Unos documentos de identidad más seguros contribuirán a reforzar la gestión de las fronteras exteriores de la UE (también en lo relativo al problema del retorno de los combatientes terroristas extranjeros y los miembros de sus familias), y al mismo tiempo, unos documentos más seguros y fiables facilitarán a los ciudadanos de la UE el ejercicio de sus derechos de libre circulación.

La propuesta de la Comisión, fundamentada en una evaluación de impacto y una consulta pública exhaustivas, establece por lo tanto unas normas mínimas de seguridad de los documentos para los documentos nacionales de identidad, entre los que se encuentran en particular una fotografía biométrica e impresiones dactilares almacenadas en un chip presente en el documento. La propuesta también prevé una información mínima que debe proporcionarse en los documentos de residencia expedidos a los ciudadanos de la UE desplazados, así como una plena armonización de las tarjetas de residencia de los miembros de sus familias que no sean ciudadanos de la UE.

La Comisión hace un llamamiento a los legisladores para que examinen la propuesta legislativa sin demora con el fin de alcanzar un acuerdo con celeridad.

5. Mejorar los controles sobre la importación y la exportación de armas de fuego para evitar su tráfico ilícito

La Comisión ha tomado una serie de medidas para restringir el suministro de armas de fuego a los delincuentes y terroristas. Como complemento de las medidas contra el tráfico de armas de fuego¹⁷ y la revisión de mayo de 2017 de la Directiva sobre el control de la adquisición y la posesión de armas de fuego, la Comisión ha adoptado, junto con el presente informe de situación, una **Recomendación**¹⁸ en la que insta a actuar de inmediato para mejorar la

¹⁵ COM(2018) 212 final, de 17.4.2018.

¹⁶ Reglamento (CE) n.º 2252/2004 (DO L 385 de 29.12.2004, p. 1).

¹⁷ Véase el plan de acción de la UE contra el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego y explosivos [COM(2015) 624 final, de 2.12.2015]. El desmantelamiento de los grupos de delincuencia organizada implicados en el tráfico ilícito, la distribución y el uso de armas de fuego es también prioritario en el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional en el periodo 2018-2021.

¹⁸ C(2018) 2197.

seguridad de las medidas de exportación, de importación y de tránsito de las armas de fuego para uso civil, sus piezas y componentes esenciales y municiones. La Recomendación llama a la acción por parte de los Estados miembros de la UE **para mejorar la trazabilidad y seguridad de los procedimientos de control de la exportación y la importación de armas de fuego y la cooperación entre autoridades en la lucha contra el tráfico de armas de fuego**. Esta Recomendación se fundamenta en el informe de la Comisión de diciembre de 2017 sobre la aplicación del Reglamento n.º 258/2012¹⁹ relativo a las exportaciones y las importaciones de armas de fuego. El informe concluyó que es necesario reforzar el sistema de autorizaciones de exportación e importación sobre armas de fuego para controlar las condiciones del comercio legal de armas de fuego y, gracias a ello, luchar mejor contra su tráfico ilícito. La Comisión supervisará los resultados de esta Recomendación, que servirán de base a la supervisión global de la aplicación del Reglamento n.º 258/2012.

III. EJECUCIÓN DE OTROS ASUNTOS PRIORITARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

1. *Hacer frente al contenido terrorista en línea*

Según lo establecido en el Programa de Trabajo de la Comisión para 2018 y en anteriores informes de situación relativos a la Unión de la Seguridad, la Comisión promueve una intensa cooperación con las plataformas de Internet para detectar contenido terrorista o ilícito en línea y retirarlo de la red. El 1 de marzo de 2018, la Comisión dio otro importante paso para hacer frente al urgente y grave problema del contenido terrorista en línea, con la adopción de una **Recomendación sobre** medidas que deben tomar los proveedores de servicios en línea y los Estados miembros para combatir eficazmente los **contenidos ilícitos en línea, en particular los contenidos terroristas**²⁰.

Sobre la base de la Comunicación de septiembre de 2017 sobre la lucha contra el contenido ilícito en línea²¹, la Recomendación urge a los proveedores de servicios en línea a garantizar una mayor rapidez en la detección y la retirada del contenido ilícito en línea; reforzar la cooperación entre los proveedores de servicios en línea, los comunicantes fiables y las autoridades policiales de la UE; incrementar la transparencia de la información a las autoridades públicas y garantizar las salvaguardias de los derechos fundamentales de los ciudadanos. La Recomendación aporta orientaciones operativas a los proveedores de servicios en línea para eliminar el contenido terrorista más rápidamente y mejorar la cooperación con las autoridades policiales. En vista de que el contenido terrorista tiende a ser más dañino en el primer momento de su aparición en línea, y en vista de las responsabilidades y experiencia específicas de las autoridades competentes y de Europol, la Recomendación destaca que los proveedores de servicios en línea deben evaluar el contenido detectado y que, si procede, deben retirarlo o inhabilitar el acceso a él en el plazo de una hora, por norma general. Asimismo, recomienda a las plataformas que sean proactivas y utilicen herramientas automatizadas para detectar e identificar el contenido terrorista, e insta a dichas plataformas a usar las herramientas tecnológicas disponibles para garantizar que ese contenido no se cargue de nuevo en otras plataformas.

¹⁹ Reglamento n.º 258/2012 por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

²⁰ Recomendación de la Comisión, de 1 de marzo de 2018, sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea [C(2018) 1177 final].

²¹ Comunicación sobre la lucha contra el contenido ilícito en línea; hacia una mayor responsabilización de las plataformas en línea [COM(2017) 555 final, de 28.9.2017].

Actualmente está en curso un nuevo ejercicio de presentación de información que permita supervisar los efectos de la Recomendación. La información que se espera recibir de los proveedores de servicios en línea para principios de mayo de 2018 ayudará a la Comisión a decidir si el enfoque actual es suficiente o si se necesitan medidas adicionales para asegurar una detección y una retirada rápidas y proactivas del contenido ilícito en línea, incluidas posibles medidas legislativas para completar el marco normativo vigente.

2. Hacia la interoperabilidad de los sistemas de información y un intercambio de información mejorado

Mediante su trabajo en pro de unos sistemas de información más potentes e inteligentes para la gestión de la seguridad, las fronteras y la migración, la UE aborda las deficiencias en la gestión y puesta en común de la información de la UE como asunto de urgencia de la máxima prioridad. Todas las propuestas legislativas conexas se mencionan en la Declaración Conjunta sobre las prioridades legislativas de la UE para 2018-2019. Los debates entre los colegisladores acerca de estas propuestas legislativas sobre la **interoperabilidad** de los sistemas de información de la UE están avanzando. En consonancia con el gran apoyo mostrado por los Estados miembros a los componentes de interoperabilidad propuestos por la Comisión en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de 8 de marzo de 2018, el Consejo pretende llegar a un consenso para junio de 2018. Los debates técnicos están también avanzando a buen ritmo en el Parlamento Europeo, y se espera que se inicien las negociaciones tripartitas con los colegisladores para julio de 2018 y se alcance un acuerdo antes de que acabe el año. Para ello, como se anunció en diciembre de 2017²², es necesario presentar modificaciones pertinentes a las propuestas sobre interoperabilidad relativas a los instrumentos jurídicos²³ que están siendo actualmente objeto de negociaciones entre los colegisladores. En vista del objetivo compartido de alcanzar un acuerdo sobre las propuestas de interoperabilidad antes de que termine 2018, como se establece en la Declaración conjunta sobre las prioridades legislativas de la UE para 2018-2019, esto **exige que se alcance un acuerdo rápido sobre los asuntos que aún se encuentran en fase de negociación**. En todo caso, la Comisión presentará, para mediados de junio de 2018, todas las modificaciones necesarias de sus propuestas de interoperabilidad para permitir que las negociaciones tripartitas comiencen a más tardar en julio de 2018.

Las negociaciones interinstitucionales sobre la creación de un **Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)** se encuentran en su fase definitiva, y se espera que la adopción tenga lugar en las próximas semanas.

Los colegisladores están trabajando intensamente para avanzar en las negociaciones tripartitas relativas a las tres propuestas legislativas para reforzar el **Sistema de Información de Schengen (SIS)** y alcanzar un acuerdo político al respecto. La Comisión hace un llamamiento a los colegisladores para que alcancen un acuerdo respecto de esas propuestas antes de que termine mayo de 2018. Paralelamente a ese trabajo legislativo, el 5 de marzo de 2018 se puso en marcha la función de **búsqueda automática de impresiones dactilares (AFIS)** para reforzar el Sistema de Información de Schengen en su forma actual. Esta mejora técnica lleva consigo un valor añadido inmediato y significativo para el trabajo de los guardias de fronteras y agentes policiales, al permitirles consultar las impresiones dactilares registradas en el

²² Véase el duodécimo informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva [COM (2017) 779 final, de 12.12.2017].

²³ Propuestas de Reglamento sobre el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes, el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales de nacionales de terceros países, Eurodac, el Sistema de Información de Schengen y eu-LISA.

sistema a fin de identificar a aquellos que entran en el espacio Schengen o se desplazan por él. Esto constituye un hito de máxima importancia para la seguridad en el espacio Schengen, dado que los delincuentes que utilizan identidades múltiples o fraudulentas pueden ser identificados con facilidad. Desde esa fecha, se comprueba cada registro de impresiones dactilares de nueva creación en busca de posibles coincidencias con todos los registros del SIS, con objeto de detectar identidades múltiples. Además, los once Estados miembros que participan en la primera fase de este proyecto²⁴ llevan a cabo búsquedas con impresiones dactilares. El nuevo marco jurídico del SIS propuesto por la Comisión se fundamenta en la función AFIS, ya que prevé controles de impresiones dactilares obligatorios si la identidad de la persona no puede determinarse de otro modo. La Comisión hace un llamamiento a todos los restantes Estados miembros para que tomen las medidas necesarias que les permitan usar la nueva función para efectuar controles primarios en los pasos fronterizos y para los controles policiales dentro de su territorio. La Comisión ha avanzado un paso más en el refuerzo del uso del Sistema de Información de Schengen al adoptar, junto con el presente informe de situación, una nueva versión del catálogo de recomendaciones y buenas prácticas enunciadas en las evaluaciones de Schengen de 2016 y 2017.

Las negociaciones tripartitas entre los legisladores también van a continuar en lo que respecta a las propuestas para facilitar el intercambio de antecedentes penales de nacionales de terceros países en la UE a través del **Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales** y reforzar la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (**eu-LISA**).

Como parte de su trabajo destinado a reforzar los sistemas de información existentes y su interoperabilidad, la Comisión va a presentar en un momento posterior de la primavera de 2018, sobre la base de una evaluación de impacto y de estudios técnicos, una propuesta de revisión del **Sistema de Información de Visados (VIS)** para contribuir a mejorar la seguridad en las fronteras exteriores y dentro del espacio Schengen. La próxima revisión del marco normativo del VIS va a incluir medidas específicas de interoperabilidad para aumentar la eficiencia del procesamiento de los visados, y se pretende que aborde también otros problemas detectados en la evaluación del VIS de 2016²⁵.

La plena aplicación de la Directiva sobre **registros de nombres de los pasajeros**²⁶ es un elemento fundamental de los esfuerzos paralelos dedicados a utilizar a pleno rendimiento los sistemas de información existentes, en vista del papel crucial que desempeña el instrumento en la respuesta común de la UE a la amenaza del terrorismo y de las formas graves de delincuencia transfronteriza. La plena aplicación de la Directiva por todos los Estados miembros a más tardar el 25 de mayo de 2018 es imprescindible para una efectividad plena en toda la Unión. En el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de 8 de marzo de 2018, los Estados miembros que aún no habían transpuesto la Directiva afirmaron que están realizando unos esfuerzos ímprobos para cumplir con el plazo previsto. A fecha de 17 de abril de 2018, cinco Estados miembros²⁷ se encuentran en una fase relativamente temprana del proceso de implementación. La Comisión insta nuevamente a estos Estados miembros a completar con celeridad el proceso de transposición y tomar todas las medidas posibles para garantizar que la Unidad de Información sobre Pasajeros y la solución técnica del registro de nombres de los

²⁴ Alemania, Austria, Eslovenia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal y Suiza.

²⁵ Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo y al Consejo: Adaptación de la política común de visados a los nuevos retos [COM(2018) 251 final, de 14.3.2018].

²⁶ Directiva 2016/681, de 27 de abril de 2016.

²⁷ Chequia, Chipre, Croacia, Grecia e Italia.

pasajeros estén operativos antes de que transcurran las cinco semanas restantes para que se cumpla el plazo de 25 de mayo de 2018.

La Comisión continúa alentando y apoyando los esfuerzos de todos los Estados miembros para implementar la Directiva, incluso con contactos específicos de carácter político y técnico con los cinco Estados miembros mencionados. La octava reunión sobre la implementación de la Directiva sobre registros de nombres de los pasajeros tuvo lugar el 12 de abril de 2018, brindando una nueva oportunidad a los Estados miembros y a la Comisión para abordar los problemas pendientes en relación con la implementación y para comenzar a estudiar asuntos relacionados con la posterior aplicación de dicha Directiva.

3. Protección contra los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y protección de los espacios públicos

El ataque químico de Salisbury fue un traumático recuerdo de la amenaza que las **sustancias químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (QBRN)** pueden plantear para la seguridad. Con arreglo al llamamiento del Consejo Europeo de 22 y 23 de marzo de 2018, la UE debe reforzar la resiliencia frente a los riesgos que suponen esas sustancias, en consonancia con el plan de acción presentado en octubre de 2017²⁸. El plan de acción estableció una serie de medidas para reducir la accesibilidad de las materias QBRN; corregir las deficiencias en la detección de esas materias y mejorar la preparación frente a los incidentes provocados por ellas y la respuesta a esos incidentes. Las medidas también han servido para fomentar la cooperación frente a esas medidas en la UE y con los socios internacionales fundamentales, incluida la OTAN. Esto incluye el intercambio de información, la construcción de capacidades comunes, la formación y los ejercicios, incluida la cooperación exhaustiva con el Centro Común de Excelencia QBRN de Chequia, acreditado por la OTAN. Una red de seguridad QBRN de la UE se encuentra en proceso de creación, con objeto de agrupar a todos los agentes implicados con esas sustancias tanto desde el punto de vista estratégico como operativo. La red va a aunar a Estados miembros, instituciones de la UE, agencias de la UE pertinentes y, cuando proceda, socios internacionales importantes y el sector privado. Cinco Estados miembros aún tienen pendiente la designación de coordinadores nacionales de seguridad QBRN, lo cual deben efectuar sin demora. A solicitud del Consejo Europeo, la Comisión y la Alta Representante informarán sobre los avances en la ejecución del plan de acción sobre riesgos QBRN y el impulso a las capacidades para hacer frente a las amenazas híbridas, de cara al Consejo Europeo de junio de 2018.

Como parte de la ejecución del plan de acción para apoyar la **protección de los espacios públicos**²⁹, en particular frente a ataques terroristas, la Comisión y el Comité Europeo de las Regiones organizaron conjuntamente, el 8 de marzo de 2018, una conferencia de alcaldes de la UE con el título «Construyendo defensas urbanas contra el terrorismo: lecciones extraídas de ataques recientes», en la que participaron casi doscientas personas, algunas de ellas de ciudades que han sufrido ataques terroristas en los últimos tiempos. La conferencia se centró en las enseñanzas extraídas de los recientes ataques terroristas y el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Permitió hallar soluciones para mejorar la protección física de los espacios públicos, al tiempo que se mantiene la naturaleza abierta y el atractivo de las ciudades y los espacios públicos. Entre esas soluciones se encuentra la aplicación de conceptos de «seguridad desde el diseño». La aplicación de esas soluciones puede contar con

²⁸ COM(2017) 610 final, de 18.10.2017.

²⁹ Plan de acción para contribuir a la protección de los espacios públicos [COM(2017) 612 final, de 18.10.2017].

el apoyo de la financiación de la UE, a través del Fondo de Seguridad Interior. La Comisión está evaluando actualmente treinta y cinco propuestas de proyectos, recibidas mediante una convocatoria en ese sentido. En un momento posterior de 2018, una convocatoria enmarcada en las Acciones Innovadoras Urbanas, con un presupuesto global de 100 millones EUR del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tendrá asimismo la seguridad entre sus prioridades. La investigación en materia de seguridad también contribuye a los esfuerzos generales para reforzar la protección de los espacios públicos. En 2019, se pondrá en marcha un tema de investigación específico sobre «Seguridad para las ciudades inteligentes y seguras, en particular en los espacios públicos», con un presupuesto de 16 millones EUR.

4. *Ciberseguridad*

La lucha contra los delitos informáticos y el refuerzo de la ciberseguridad siguen siendo prioritarios para la acción de la UE. Con objeto de crear sinergias, mejorar las competencias ya existentes y la investigación y desarrollar soluciones comercializables que puedan mejorar la ciberseguridad del Mercado Único Digital, la Comisión puso en marcha, el 1 de febrero de 2018, una convocatoria de propuestas destinadas a un **proyecto piloto para contribuir a la creación de una red de centros de competencia en ciberseguridad a través de la UE**, dotado con 50 millones EUR. La red aunarà conocimientos especializados en materia de ciberseguridad procedentes de toda la Unión Europea (por ejemplo, laboratorios universitarios o centros de investigación públicos o privados sin afán de lucro). Este proyecto piloto se anunció en la Comunicación conjunta sobre ciberseguridad³⁰ adoptada en septiembre de 2017, y los fondos provendrán del Programa Marco Horizonte 2020, con arreglo a la versión modificada del Programa de Trabajo 2018-2020. El plazo para responder a la convocatoria de propuestas expira el 29 de mayo de 2018³¹.

El reciente uso de medios informáticos para manipular el comportamiento, profundizar las grietas sociales y subvertir los sistemas y las instituciones democráticos ha servido para enfatizar la necesidad de preservar los instrumentos que garantizan la responsabilidad en línea. Este aspecto también se destacó en la Comunicación conjunta de 2017, fundamentalmente en lo que se refiere a la mejora de la **disponibilidad y la exactitud de la información en la base de datos de registros de nombre de dominio WHOIS**, que constituye un recurso importante para las investigaciones de delitos informáticos y la ciberseguridad. Dado que se están llevando a cabo trabajos con la ICANN para que la base de datos cumpla las normas en materia de protección de datos, en particular el Reglamento general de protección de datos, la Comisión envió una carta³² a la ICANN en relación con el doble objetivo de garantizar el acceso rápido a sus directorios por razones de interés público y de cumplir plenamente con las normas de protección de datos de la UE. El Comité Asesor de Gobierno de la ICANN, en el que están representados los gobiernos nacionales y la Comisión, ha expresado sus reservas y ha hecho un llamamiento a la ICANN para que garantice a los usuarios con un fin legítimo el acceso continuado a WHOIS, incluidos los datos no públicos.

En enero de 2018, la Comisión Europea creó un grupo de expertos de alto nivel independiente para dar asesoramiento en torno a las posibles opciones de contrarrestar las noticias falsas y la **desinformación** que se difunden en línea, así como para contribuir al desarrollo de una estrategia global de la UE a ese respecto. El 12 de marzo de 2018, el grupo publicó el informe

³⁰ JOIN(2017) 450 final, de 13.9.2017.

³¹ Puede consultarse más información sobre la convocatoria en: <http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/h2020/topics/su-ict-03-2018.html>.

³² <https://www.icann.org/resources/correspondence/1212685-2018-01-29-en>

titulado «Un enfoque pluridimensional sobre la desinformación», del que se han extraído conclusiones para la Comunicación de la Comisión a ese respecto prevista para esta primavera.

El 16 de abril de 2018, el **Consejo de Asuntos Exteriores adoptó las conclusiones del Consejo sobre actividades informáticas malintencionadas**. Estas conclusiones son una aplicación práctica de la Respuesta diplomática conjunta de la UE a las actividades informáticas malintencionadas (el «conjunto de instrumentos de ciberdiplomacia»)³³ que trata de contrarrestar actividades informáticas malintencionadas concretas, como los ciberataques *Wannacry* y *NotPetya*. Las conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores subrayan la importancia de un ciberespacio abierto, libre, pacífico y seguro, y destacan que la aplicación de las normas internacionales vigentes y la adhesión a las normas voluntarias y no vinculantes de comportamiento responsable de los Estados son fundamentales para mantener la paz y la estabilidad.

5. *Dimensión exterior*

Con el fin de mejorar la recogida y la puesta en común de información para hacer frente al tráfico y la trata de migrantes y al tráfico de armas de fuego y de petróleo desde Libia, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de 8 y 9 de marzo de 2018 respaldó, como principio general, que Europol y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas participen en un proyecto piloto de «**célula de información sobre delincuencia**», que ha de crearse en el marco de la operación naval Sophia (EUNAVFOR MED) de la política común de seguridad y defensa de la UE. La célula de información sobre delincuencia facilitará un intercambio de información oportuno, en ambas direcciones, entre la operación Sophia y las agencias pertinentes relacionadas con la Justicia y los asuntos de Interior, para su uso con fines analíticos y operativos. Se trata de la primera iniciativa de este tipo entre las agencias relacionadas con la Justicia y los asuntos de Interior y las misiones u operaciones de la política común de seguridad y defensa. Las modalidades prácticas están siendo objeto de debate en el Consejo, con miras a iniciar el proyecto piloto lo antes posible. Una vez puesto en marcha, el proyecto estará sujeto a una evaluación continua, y al cabo de seis meses se emitirá un informe completo para los Estados miembros, en el que se evaluarán el valor añadido y el desempeño de la célula de información sobre delincuencia, además de otros aspectos jurídicos y operativos, antes de adoptar decisión alguna sobre su continuidad o su extensión a otras misiones u operaciones de la política común de seguridad y defensa.

La seguridad en los **Balcanes Occidentales** tiene una incidencia directa sobre la seguridad de la UE y de sus Estados miembros. El 6 de febrero de 2018, la Comisión adoptó una Comunicación sobre una perspectiva creíble de ampliación y un mayor compromiso de la UE con los Balcanes Occidentales³⁴. El plan de acción en favor de la transformación de los Balcanes Occidentales, anejo a la Comunicación, establece seis iniciativas emblemáticas desglosadas por tema, incluida la seguridad y la migración, que deben completarse para 2020. Se ha comenzado el trabajo dirigido a ejecutar una serie de medidas para reforzar la cooperación con los Balcanes Occidentales destinada a hacer frente al terrorismo, prevenir el extremismo violento y luchar contra la delincuencia organizada, en particular a través del

³³ Conclusiones del Consejo sobre un marco para una respuesta diplomática conjunta de la UE a las actividades informáticas malintencionadas («conjunto de instrumentos de ciberdiplomacia»), de 19 de junio de 2017.

³⁴ Comunicación de la Comisión: Una perspectiva creíble de ampliación y un mayor compromiso de la UE con los Balcanes Occidentales [COM(2018) 65 final].

envío de agentes de enlace de Europol a la región³⁵ y reuniones de expertos específicas en las que participen los Balcanes Occidentales, como la reunión de expertos europeos sobre armas de fuego celebrada en Sofía los días 12 y 13 de abril de 2018 y el Diálogo de la UE en materia de drogas mantenido en Bruselas el 18 de abril de 2018. La cumbre que se celebrará en Sofía el 17 de mayo de 2018 también brindará una oportunidad para valorar los avances realizados a este respecto.

IV. CONCLUSIÓN

Seis meses después de la adopción, en octubre de 2017, de una serie de medidas prácticas para defender mejor a los ciudadanos de la UE contra la amenaza terrorista, la Comisión presenta junto con el presente informe de situación un nuevo conjunto de medidas para cerrar el espacio en el que actúan los terroristas y los delincuentes y para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de los delitos y los ataques terroristas. La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a trabajar en esas medidas legislativas con urgencia, con objeto de seguir reforzando la seguridad de los ciudadanos.

Realizar una Europa que proteja sigue siendo una prioridad política para la Unión, y la Comisión va a seguir trabajando en pro de una Unión de la Seguridad genuina y efectiva, teniendo en cuenta también la reunión informal de Jefes de Estado o de Gobierno sobre seguridad interior anunciada en la Agenda de los Dirigentes para septiembre de 2018 en Viena. La Comisión presentará su siguiente informe de situación relativo a la Unión de la Seguridad en junio de 2018.

³⁵ Para el verano de 2018, se enviará a tres agentes de enlace de Europol a Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia.